Diario*Oficial*



Año CVII - N° 28.396 | Montevideo, viernes 20 de enero de 2012

energías

renovables y alternativas

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs),

en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 - Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy
IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.396 - Montevideo, viernes 20 de enero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

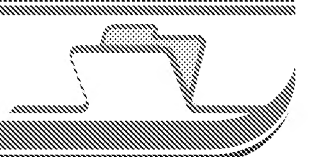
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.881

Sustitúyese el Artículo Único de la Ley 17.742, sustitutivo del Art. 154 de la Ley 17.556, relativo al abanderamiento de las embarcaciones que sean utilizadas en trabajos de dragado y similares, en los llamados a licitación de obras dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de la República Oriental del Uruguay.

(126*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 17.742, de 19 de febrero de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo 154 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

ARTÍCULO 154.- En los llamados a licitación de obras nacionales o binacionales o por convenios nacionales e internacionales dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de la República Oriental del Uruguay, realizados a través de organismos públicos o entes descentralizados, se podrán presentar todas las empresas interesadas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones o el acuerdo resultante de los convenios internacionales correspondientes.

El adjudicatario que deba utilizar dragas de cualquier tipo y embarcaciones de apoyo al trabajo a realizar, deberá abanderar sus embarcaciones de acuerdo a la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, siendo aplicable la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, y su decreto reglamentario.

Esta exigencia no será aplicable cuando la ejecución de la obra contratada tenga una duración de hasta quince meses prorrogable por hasta tres meses más y sea requerida para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del sistema logístico nacional. En dichos casos la adjudicataria podrá mantener su bandera de origen.

Tratándose de las obras y embarcaciones referidas en el inciso segundo del presente artículo, será de aplicación la exigencia prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 18.498, de 12 de junio de 2009".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2011.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican disposiciones relativas al abanderamiento de las embarcaciones que sean utilizadas en trabajos de dragado y similares.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VÁZQUEZ; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA SIMON; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; LEONEL BRIOZZO; DANIEL GARÍN; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 496/011

Fíjase la delimitación de las Seccionales Policiales del departamento de Durazno.

(83*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la reestructuración de los límites de las Seccionales Policiales del departamento de Durazno.

CONSIDERANDO: Que se ha procedido a delimitar de manera técnica acorde con los accidentes geográficos, y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

ATENTO: a lo informado por la Jefatura de Policía de Durazno, el Departamento Jurídico del Ministerio del interior y el Estado Mayor Policial;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los siguientes límites para las Seccionales Policiales del Departamento de Durazno:

A) PRIMERA SECCIÓN. CIUDAD DE DURAZNO.

Por el Norte limita el río Yí, desde el puente ferroviario de la ciudad de Durazno hasta el puente insumergible, por su ribera norte limitando con la Comisaría 2da. Sección.

Por el Este limita la Ruta Nacional número 5 desde el puente insumergible en dirección sur hasta la calle Líber Seregni, tomando como referencia el margen Este de dicha vía de tránsito, limitando con la Comisaría 13ra. Sección.

Por el Sur limita la calle Líber Seregni desde Ruta Nacional

número 5 hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen Sur de dicha vía de tránsito, limitando con la Comisaría 13ra. Sección. Por el Oeste limita la vía férrea desde calle Líber Seregni hacia el Norte, hasta la cabecera norte del puente ferroviario, tomando como referencia el margen Oeste de dicha vía férrea, límite con la Comisaría 15ta. Sección.

B) SEGUNDA SECCIÓN. SANTA BERNARDINA.

Al Norte limita el Arroyo Caballero, desde su unión con el Arroyo Sarandí y por éste hasta sus nacientes en la Ruta Nacional número 5, kilómetro 217, continuando el camino departamental por Cuchilla Grande del Durazno hasta puntas del Arroyo Sarandí de Cuadras, tomando como referencia el margen Sur de los cursos de agua y caminos, limitando con la Comisaría 3ra. Sección.

Al Este limita el Arroyo Sarandí de Cuadra hasta el Arroyo Tomás Cuadra y continuando por este último hasta la desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Oeste de los cursos de agua, limitando con la Comisaría 4ta. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Tomás Cuadra hasta el puente insumergible de la ciudad de Durazno, tomando como referencia el margen Norte del curso de agua limitando con la Comisaría 13ra. Sección. Por el Río Yí hasta la cabecera norte del puente ferroviario, tomando como referencia el margen norte del curso del agua limitando con la Comisaría lra. Sección. Desde éste y por el Río Yí hasta la desembocadura del Arroyo Maciel tomando como referencia el margen Norte del curso de agua, limita con la Comisaría 15ta. Sección. Y desde la desembocadura del Arroyo Maciel, hasta la desembocadura del Arroyo Caballero límite departamental con Flores.

Por el Oeste limita el Arroyo Caballero desde la desembocadura en el Río Yí hasta el Arroyo Sarandí tomando como referencia el margen Este del curso de agua, lindando con la Comisaría 12da. Sección.

C) TERCERA SECCIÓN CARLOS REYLES.

Por el Norte limita el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno desde las nacientes de Arroyo La Isla hasta la ruta 4. Luego el camino vecinal desde la ruta 4 hasta vía férrea. Por la vía hasta Estación Parish, y por el Camino a Estación Parish hasta Ruta Nacional número 5, kilómetro 232,500. Por esta ruta hasta el camino de Las Minas de Callorda, y por ese camino hasta el lago artificial del Río Negro, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 11ra. Sección.

Por el Este, limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Sarandí de los Perros hasta sus nacientes en ruta 100, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, limitando con la Comisaría 5ta. Sección.

Por el Sur limita la ruta 100 desde las nacientes del Arroyo Sarandí de los Perros hasta el camino a la Sede del Club Artigas, tomando como referencia la margen Oeste de la vía de tránsito, limita con la Comisaría 4ta. Sección. Por el camino a la sede del Club Artigas al Camino de las Arenas y por este último hasta el kilómetro 217 de la Ruta Nacional número 5. Desde las nacientes del Arroyo Sarandí en ese kilómetro hasta la desembocadura del Arroyo Caballero, tomando con referencia el margen sur de los cursos de agua y vías de tránsito lindando con la Comisaría 2da. Sección.

Por el Oeste limita el Arroyo Caballero, desde la desembocadura del Arroyo Sarandí hasta el Arroyo de la Isla, y por este último hasta sus nacientes en el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 12da. Sección.

D) CUARTA SECCIÓN. EL CARMEN.

Por el Norte limita la ruta número 100 desde el camino a la Sede del Club Artigas hasta el Camino de los Paraguayos, tomando como referencia el margen norte de la vía de tránsito, lindando con las Comisarías 3ra. y 5ta. Sección.

Por el Este limita el Camino de los Paraguayos hasta el Arroyo Salinas, y por éste hasta sus nacientes en Ruta 19, por la misma ruta hasta Ruta 14, por ésta hasta el camino a Paraje Mariscala y por este camino hasta el Río Yí tomando como referencia el margen Este del curso de agua y las vías de tránsito límite con la Comisaría 10ma. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde el camino a Paraje Mariscala, hasta la desembocadura del arroyo Tomás Cuadra, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo Tomás Cuadra desde el Río Yí hasta el Arroyo Sarandí de Cuadra, y por éste hasta sus nacientes en Ruta 100, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 2da. Sección.

E) QUINTA SECCIÓN. SAN JORGE.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Sarandí de los Perros, hasta la desembocadura del Arroyo Chileno Grande, límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo Chileno Grande desde su desembocadura en el lago artificial del Río Negro, por éste al Sur hasta su unión con el Arroyo Chileno Chico, y por el Arroyo Chileno Chico hasta el camino vecinal de la Escuela Nº 28, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua lindando con la Comisaria 6ta. Sección.

Por el Sur limita el camino vecinal de la Escuela Nº 28, desde el puente sobre el Arroyo Chileno Chico hasta el Camino de los Paraguayos, tomando como referencia el margen Norte de la vía de tránsito, limitando con la Comisaría 10ma. Sección. Por ese camino vecinal hasta Ruta Nº 100 y por esa hasta las nacientes del Arroyo Sarandí de los Perros, camino a Sede del Club Artigas tomando como referencia el margen Sur de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 4ta. Sección.

Por el Oeste limita el Arroyo Sarandí de los Perros, desde sus nacientes en el camino a la sede del Club Artigas hasta su desembocadura en el lago artificial del Río Negro tomando como referencia el margen Este del curso de agua, límite con la Comisaría 3ra. Sección.

F) SEXTA SECCIÓN. BLANQUILLO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Chileno Grande hasta la desembocadura del Arroyo de las Cañas límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo de las Cañas desde su desembocadura en el lago artificial del Río Negro hasta su desagüe en el Arroyo San José de las Cañas. Por el Arroyo San José de las Cañas hasta el camino a Capilla de Farruco, y por ese camino hasta la Ruta Nacional Nº 6 tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua y vías de tránsito, límites con la Comisaría 7ma. Sección. Sigue por Ruta 6 al sur hasta su empalme con Ruta 19, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 8va. Sección.

Por el Sur limita la Ruta número 19 desde la unión con Ruta 6 hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen norte de la via de tránsito lindando con la Comisaría 14ta. Sección, y por la misma ruta desde la vía férrea hasta el empalme con la Ruta 42, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 10ma. Sección.

Por el Oeste limita Ruta 42 desde el empalme con la Ruta 19 hasta el Camino a Mojones de Hierro, y por ese camino hasta el Arroyo Chileno Chico, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 10ma. Sección. Por el Arroyo Chileno Chico hasta su desagüe en el Arroyo Chileno Grande, y por éste hasta su desembocadura en el Río Negro, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua, lindando con la Comisaría 5ta. Sección.

G) SÉPTIMA SECCIÓN. LA PALOMA.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Las Cañas, hasta la desembocadura del Arroyo El Cordobés, límite departamental con Tacuarembó.

Por el Este limita el Arroyo El Cordobés desde su desembocadura en el Río Negro hasta el Paso del Tío Antonio sobre el Camino Vecinal a Ruta 6, límite departamental con Cerro Largo.

Por el Sur, limita el Camino Vecinal desde el Paso de Tío Antonio en el Arroyo El Cordobés, hasta el empalme con la Ruta 6, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 8va. Sección.

Por el Oeste limita el Camino a Capilla de Farruco desde la Ruta 6, por ese hasta el Arroyo San José de las Cañas y por éste hasta el Arroyo Las Cañas, y por este arroyo hasta su desembocadura



en el lago artificial del Río Negro, tomando como referencia el margen Este de los cursos de agua y la vía de tránsito, límites con la Comisaría 6ta. Sección.

H) OCTAVA SECCIÓN. CERRO CHATO.

Por el Norte limita el camino vecinal al paso del Tío Antonio desde la Ruta 6 al Arroyo El Cordobés, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 7ma. Sección.

Por el Este limita el Arroyo El Cordobés desde el paso del Tío Antonio hasta sus nacientes en Ruta 7, límite departamental con Cerro Largo.

Por el Sur limita la Ruta 7 desde las nacientes del Arroyo El Cordobés hasta la vía férrea en localidad de Cerro Chato, limite departamental con Treinta y Tres. Y desde Cerro Chato limita el Río Yí desde sus nacientes hasta la desembocadura del Arroyo Molles, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo de los Molles, desde su desembocadura en el Río Yí hasta la Ruta 19. Por esta ruta hasta su empalme con Ruta Nº 6, tomando como referencia el margen Este del curso de agua y de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 14ta. Sección. Por la Ruta 6 hasta el camino a Capilla de Farruco tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, límite con la Comisaría 6ta. Sección.

I) NOVENA SECCIÓN. SARANDÍ DEL YÍ.

Por el Norte limita una línea imaginaria desde el margen Sur del Arroyo Malbajar hasta la continuación de Avenida Dr. Héctor Petrini. Por ésta hasta Boulevard Pereira e intersección con la continuación de Avenida Petrini y por la misma hasta la intersección con Ruta 6. Desde ese punto limita la Avenida Petrini en su totalidad, hasta el margen Norte de la edificación existente, hacia el puente sobre el Río Yí límite con la Comisaría 14ta. Sección.

Por el Sur, limita el Río Yí desde el puente sobre la Ruta Nacional Nº 6 hasta la desembocadura del Arroyo Malbajar, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arrojo Malbajar desde su desembocadura en el Río Yí hasta la línea imaginaria de continuación de Avenida Dr. Héctor Petrini, tomando como referencia el margen Sur del curso de agua, límite con la Comisaría 14ta. Sección.

J) DÉCIMA SECCIÓN. COLONIA ROSELL Y RIUS.

Por el Norte limita el Camino a Mojones de Hierro desde el Camino de los Paraguayos hasta el puente sobre Arroyo Chileno Chico, tomando como referencia el margen Sur de la vía de tránsito, limitando con la Comisaría 5ta. Sección. Desde ése, por el Camino vecinal de la Escuela Nº 28 hasta la Ruta 42, por ésta hasta la Ruta Nº 19 y por la misma hasta la vía férrea, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, límites con la Comisaría 6ta. Sección.

Por el Este limita la vía férrea desde la Ruta Nº 19 en Paraje Puntas de Herrera y por la misma, hasta las nacientes de Arroyo El Tala. Por éste hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Este de la vía férrea y Oeste del curso de agua, límite con la Comisaría 14ta. sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo El Tala hasta el Camino a Paraje Mariscala, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Camino a Paraje Mariscala desde el Río Yí hasta Ruta Nº 14, por ésta hasta Ruta Nº 19, y por esa hasta las nacientes del Arroyo Salinas. Por el Arroyo Salinas hasta el Camino de los Paraguayos, y por ese camino hasta el Camino a Mojones de Hierro, tomando como referencia el margen Este del curso de agua y de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 4ta. Sección.

K) DECIMOPRIMERA SECCIÓN. CENTENARIO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Arroyo de los Negros, hasta el Camino de las Minas de Callorda, limite departamental con Río Negro y Tacuarembó.

Por el Sur limita el Camino de las Minas de Callorda desde el lago artificial del Río Negro, hasta la Ruta Nacional Nº 5 km. 232,500. Por ese hasta Estación Parish y via férrea, y desde Estación Parish por camino vecinal hasta Ruta 4. Por Ruta 4 hasta las nacientes del Arroyo de la Isla, tomando como referencia el margen Norte de las vías de tránsito, lindando con la Comisaría 3ra. Sección. Desde las nacientes del Arroyo de la Isla, limita por el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno hasta el Arroyo de los Negros, y por éste hasta su desembocadura en el Río Negro, tomando como referencia el margen al Norte del curso de agua y de las vías de tránsito, lindando con Comisaría 12da. Sección.

L) DECIMOSEGUNDA SECCIÓN. FELICIANO.

Por el Norte limita el lago artificial del Río Negro desde la desembocadura del Río Yí hasta la desembocadura del Arroyo los Negros, límite departamental con Río Negro. Por el Arroyo los Negros, desde su desembocadura en el Río Negro hasta el Camino de la Cuchilla Grande de Durazno, y por éste hasta las nacientes del Arroyo la Isla, tomando como referencia el margen Norte de los cursos de agua y de la vía de tránsito, lindando con Comisaría 11ra. Sección.

Por el Este, desde las nacientes del Arroyo la Isla hasta su desembocadura en el Arroyo Sarandí, tomando como referencia el margen Oeste del curso de agua, límites con la Comisaría 3ra. Sección. Por Arroyo Caballero hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Oeste del curso de agua, lindando con la Comisaría 2da. Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Caballero, hasta la desembocadura con el Río Negro, límite departamental con Flores.

M) DECIMOTERCERA SECCIÓN. CHACRAS DE DURAZNO.

Por el Norte limita el Río Yí desde la cabecera Norte del punte insumergible hasta la desembocadura del Arroyo Sauce de Villanueva, tomando como referencia el margen Norte del curso de agua, limitando con la Comisaría 2da. Sección.

Al Este limita el Arroyo Sauce de Villanueva desde su desembocadura en el Río Yí hasta la Ruta Nacional Nº 5 km. 169,700 límite departamental con Florida.

Al Sur limita Ruta Nacional Nº 5 hacia el Sur hasta las nacientes del Arroyo Batoví y por éste hasta el Camino al Paso de la Cadena, límite departamental con Florida.

Al Oeste limita el Camino al Paso la Cadena desde el Arroyo Batoví hasta calle Líber Seregni y vía férrea, tomando como referencia el margen Oeste de la vía de tránsito y la vía férrea, límite con Comisaría 15ta. Sección. Por calle Líber Seregni hasta Ruta Nº 5 y por la misma al Norte hasta la cabecera Norte del puente insumergible, tomando como referencia el margen Este de las vías de tránsito, limitando con la Comisaría 1ra. Sección.

N) DECIMOCUARTA SECCIÓN. CHACRAS DE SARANDÍ DEL YÍ

Por el Norte limita la Ruta Nº 19 desde la vía férrea en Paraje Puntas de Herrera hasta la unión con Ruta Nº 6, tomando como referencia el margen Norte de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 6ta. Sección.

Por el Este, limita la Ruta Nº 19 desde su empalme con la Ruta Nº 6 hasta el Arroyo de los Molles. Por éste hasta su desembocadura en el Río Yí, tomando como referencia el margen Este de la vía de tránsito y el curso de agua, límites con la Comisaría 8va Sección.

Por el Sur limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo de los Molles, hasta el puente sobre el mismo en la Ciudad de Sarandí del Yí, límite departamental con Florida. Desde el puente sobre el Río Yí, limita la Avenida Dr. Héctor Petrini hasta la intersección con Ruta Nº 6. Desde ese punto por la continuación de la Avenida Petrini hasta el Arroyo Malbajar tomando como referencia el margen Norte de la línea de edificación existente. Desde la línea imaginaria de continuación Petrini y el Arroyo Malbajar, por éste hasta su desagüe en el Río Yí, tomando como referencial el margen Sur del curso de agua, limita con la Comisaría 9na. Sección. Por el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Malbajar hasta la desembocadura del Arroyo El Tala, límite departamental con Florida.

Por el Oeste limita el Arroyo El Tala desde su desembocadura en el Río Yí, hasta sus nacientes en la vía férrea. Y por la misma hasta Ruta Nº 19 en Paraje Puntas de Herrera, tomando como referencia el margen Este del curso de agua, y el margen Oeste de la vía férrea, límite con la Comisaría 10ma. Sección.

O) DECIMOQUINTA SECCIÓN. CHACRAS DE DURAZNO.

Por el Norte limita el Río Yí desde la desembocadura del Arroyo Maciel hasta el puente ferroviario, tomando como referencia

el margen Sur del curso de agua, limitando con la Comisaría 2da. Sección.
Al Este limita la vía férrea desde el puente ferroviario sobre el Río Yí hasta calle Líber Seregni, tomando como referencia el margen Oeste de la vía férrea y vía de tránsito, limitando con Comisaría 1ra. Sección. Luego Camino al Paso la Cadena hasta Arroyo Batoví, tomando como referencia el margen Oeste de la vía de tránsito, límite con la Comisaría 13ra. Sección.
Al Sur limita el Arroyo Batoví desde el Camino al Paso la Cadena hasta su desembocadura en el Arroyo Maciel, límite departamental con Florida.
Al Oeste limita el Arroyo Maciel, desde la desembocadura del Arroyo Batoví, hasta su desagüe en el Río Yí, límite departamental con Flores.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 401/1981 de fecha 18 de agosto de 1981.-

Artículo 3º.- Publíquese, y adóptense por el Ministerio del Interior, las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones de Seccionales.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
3
Decreto 472/011

Adóptase la Resolución Nº 38/09 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR: Lista de sustancias colorantes permitidas para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes".

(78*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2011

VISTO: la Resolución Nº 38/09 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR: Lista de sustancias colorantes permitidas para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes";

II) que se ha solicitado la actualización de la normativa al respecto, mediante la internalización de la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que dicha actualización de la reglamentación sobre Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, resulta necesaria y oportuna para cubrir las necesidades de la industria nacional al respecto;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de septiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional la norma emanada del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, referida en el VISTO;

IV) que asimismo corresponde derogar la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 382/999 de 29 de julio de 1999, por la que se resolvió adoptar la Lista de sustancias colorantes permitidas para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, aprobada por la Resolución Nº 4/99 del Grupo Mercado Común que figura como anexo de la misma y que fue derogada por la Resolución del Grupo Mercado Común cuya internalización se tramita en los presentes obrados;

V) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

VI) que dicha actualización, elevada por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VII) que la Dirección General de la Salud no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adoptase la Resolución Nº Resolución Nº 38/09 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR: Lista de sustancias colorantes permitidas para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", que se anexa y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Derógase la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 382/999 de 29 de julio de 1999, por el cual se internaliza la Resolución Nº 4/99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que figura como anexo de la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VENEGAS, LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 38/09

LISTA DE SUSTANCIAS COLORANTES PERMITIDAS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 04/99)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 110/94, 133/96, 38/98, 04/99, 56/02 y 51/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.

Que es necesaria la actualización periódica de los listados a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la "Lista de Sustancias Colorantes Permitidas para



Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", que consta en Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)

Paraguay: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)

Uruguay: Ministerio de Salud Pública (MSP)

Art. 3 - La presente Resolución será aplicada en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 04/99.

Art. 5 – Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/VI/2010.

LXXVIII GMC - Montevideo, 05/XII/09.

ANEXO

LISTA DE SUSTANCIAS COLORANTES PERMITIDAS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

CAMPO DE APLICACIÓN

Columna 1: Sustancias colorantes permitidas para todos los tipos de productos.

Columna 2: Sustancias colorantes permitidas para todos los tipos de productos, excepto aquellos que son aplicados en el área de los ojos.

Columna 3: Sustancias colorantes permitidas exclusivamente en productos que no entran en contacto con mucosas en las condiciones normales o previsibles de uso.

Columna 4: Sustancias colorantes permitidas exclusivamente en productos que tengan breve tiempo de contacto con la piel y el cabello.

ACLARACIONES

1.- Los colorantes deberán cumplir con las especificaciones de identidad y pureza establecidas por los organismos internacionales de referencia.

2.- Impurezas máximas de metales, permitidas en los colorantes orgánicos artificiales:

- bario soluble en ácido clorhídrico 0,001N (expresado como Cloruro de Bario): 500 ppm;
- arsénico (expresado como As_2O_3) : 3ppm;
- plomo (expresado como Pb): 20 ppm;
- otros metales pesados: 100 ppm

3.- Las lacas y las sales de las sustancias colorantes incluidas en esta lista también son permitidas, siempre que no utilicen sustancias que consten en la lista de Sustancias Prohibidas.

4.- Las lacas insolubles de Bario, Estroncio y Zirconio, sales y pigmentos de estas sustancias colorantes también deben ser permitidas, siempre que sea comprobada su insolubilidad a través de test apropiado.

5.- Esta lista no incluye las sustancias colorantes destinadas exclusivamente a teñir los cabellos.

LISTA DE SUSTANCIAS COLORANTES PERMITIDAS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

NÚMERO DE COLOR INDEX O DENOMINACIÓN	COLOR	CAMPO DE APLICACIÓN				OTRAS LIMITACIONES Y REQUERIMIENTOS
		1	2	3	4	
10006	VERDE				X	
10020	VERDE			X		
10316	AMARILLO		X			
11680	AMARILLO			X		
11710	AMARILLO			X		
11725	NARANJA				X	
11920	NARANJA	X				
12010	ROJO			X		
12085	ROJO	X				3% máximo en producto final
12120	ROJO				X	
12370	ROJO				X	
12420	ROJO				X	
12480	MARRON				X	
12490	ROJO	X				
12700	AMARILLO				X	
13015	AMARILLO	X				
14270	NARANJA	X				
14700	ROJO	X				
14720	ROJO	X				
14815	ROJO	X				
15510	NARANJA		X			
15525	ROJO	X				

15580	ROJO	X				
15620	ROJO				X	
15630	ROJO	X				3% máximo en producto final
15800	ROJO			X		
15850	ROJO	X				
15865	ROJO	X				
15880	ROJO	X				
15980	NARANJA	X				
15985	AMARILLO	X				
16035	ROJO	X				
16185	ROJO	X				
16230	NARANJA			X		
16255	ROJO	X				
16290	ROJO	X				
17200	ROJO	X				
18050	ROJO			X		
18130	ROJO				X	
18690	AMARILLO				X	
18736	ROJO				X	
18820	AMARILLO				X	
18965	AMARILLO	X				
19140	AMARILLO	X				
20040	AMARILLO				X	Concentración máxima de 3,3’ dimetilbencidina: 5 ppm en el colorante
20470	NEGRO				X	
21100	AMARILLO				X	Concentración máxima de 3,3’ dimetilbencidina: 5 ppm en el colorante
21108	AMARILLO				X	Concentración máxima de 3,3’ dimetilbencidina: 5 ppm en el colorante
21230	AMARILLO			X		
24790	ROJO				X	
26100	ROJO			X		Criterios de pureza: anilina ≤ 0,2% ; 2-naftol ≤ 0,2% 4-aminoazobenzeno ≤ 0,1% 1-(fenilazo)-2-naftol ≤ 3% 1-[[2-(fenilazo) fenil]azo]-2-naftalenol ≤ 2%
27755	NEGRO	X				
28440	NEGRO	X				
40215	NARANJA				X	
40800	NARANJA	X				
40820	NARANJA	X				
40825	NARANJA	X				
40850	NARANJA	X				
42045	AZUL			X		
42051	AZUL	X				
42053	VERDE	X				
42080	AZUL				X	
42090	AZUL	X				
42100	VERDE				X	
42170	VERDE				X	
42510	VIOLETA			X		
42520	VIOLETA				X	5ppm máximo en producto final
42735	AZUL			X		
44045	AZUL			X		
44090	VERDE	X				
45100	ROJO				X	
45190	VIOLETA				X	
45220	ROJO				X	
45350	AMARILLO	X				6% máximo en producto final

45370	NARANJA	X				No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 2% de ácido 2-(bromo-6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (monobromofluoresceina)
45380	ROJO	X				No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 2% de ácido 2-(bromo-6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (monobromofluoresceina)
45396	NARANJA	X				1% máximo en productos para labios en forma ácida libre
45405	ROJO		X			No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 2% de ácido 2-(bromo-6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (monobromofluoresceina)
45410	ROJO	X				No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 2% de ácido 2-(bromo-6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (monobromofluoresceina)
45425	ROJO			X		No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 3% de ácido 2-(iodo-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il) benzoico (monoiodofluoresceina)
45430	ROJO	X				No más de 1% de ácido 2-(6-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il)benzoico (fluoresceína) y 3% de ácido 2-(iodo-hidroxi-3-oxo-3H-xantin-9-il) benzoico (monoiodofluoresceina)
47000	AMARILLO			X		
47005	AMARILLO	X				
50325	VIOLETA				X	
50420	NEGRO			X		
51319	VIOLETA				X	
58000	ROJO	X				
59040	VERDE			X		
60724	VIOLETA				X	
60725	VIOLETA	X				
60730	VIOLETA			X		
61565	VERDE	X				
61570	VERDE	X				
61585	AZUL				X	
62045	AZUL				X	
69800	AZUL	X				
69825	AZUL	X				
71105	NARANJA			X		
73000	AZUL	X				
73015	AZUL	X				
73360	ROJO	X				
73385	VIOLETA	X				
73900	VIOLETA				X	
73915	ROJO				X	
74100	AZUL				X	
74160	AZUL	X				
74180	AZUL				X	
74260	VERDE		X			
75100	AMARILLO	X				
75120	NARANJA	X				
75125	AMARILLO	X				
75130	NARANJA	X				
75135	AMARILLO	X				
75170	BLANCO	X				
75300	AMARILLO	X				

75470	ROJO	X				
75810	VERDE	X				0,1% máximo en productos para la cavidad oral._
77000	BLANCO	X				
77002	BLANCO	X				
77004	BLANCO	X				
77007	AZUL	X				
77013	ROJO	X				
77015	ROJO	X				
77019 (MICA)	BLANCO	X				
77120	BLANCO	X				
77163	BLANCO	X				
77220	BLANCO	X				
77231	BLANCO	X				
77266	NEGRO	X				
77267	NEGRO	X				
77268 :1	NEGRO	X				
77288	VERDE	X				Exento de Ion Cromato
77289	VERDE	X				Exento de Ion Cromato
77346	VERDE	X				
77400	MARRON	X				
77480	MARRON	X				
77489	NARANJA	X				
77491	ROJO	X				
77492	AMARILLO	X				
77499	NEGRO	X				
77510	AZUL	X				Exento de Ion Cianuro_
77713	BLANCO	X				
77742	VIOLETA	X				
77745	ROJO	X				
77820	BLANCO	X				
77891	BLANCO	X				
77947	BLANCO	X				
LACTOFLAVIN	AMARILLO	X				
CARAMEL	MARRON	X				
CAPSANTHIN, CAPSORUBIN	NARANJA	X				
BEETROOT RED	ROJO	X				
ANTHOCYANINS	ROJO	X				
ALUMINUM STEARATE, ZINC STEARATE, MAGNESIUM STEARATE, CALCIUM STEARATE	BLANCO	X				
BROMOTHYMOL BLUE	AZUL				X	
BROMOCRESOL GREEN	VERDE				X	
ACID RED 195	ROJO			X		
GUAIAZULENE	AZUL		X			
DISODIUM EDTA - COPPER	AZUL				X	
PYROPHYLLITE				X		



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
4
Resolución 12/012

Promúlgase el Decreto Departamental 91/011, relativo a los enclaves suburbanos en áreas rurales dispersos en el territorio del departamento.

(119*R)

Junta Departamental de Río Negro

Of. Nº 1687/I/12

Fray Bentos, 2 de enero de 2012

Sr. Intendente de Río Negro
Dr. Omar Lafluf
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remitimos a Vd., a sus efectos, expediente relacionado con interpretación de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 51/011 con la redacción dada por el artículo 3º de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2011, en relación con los enclaves suburbanos en áreas rurales dispersos en el territorio del departamento, con la resolución de la Corporación recaída en el mismo en sesión de fecha 30/12/11.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.-
Marcelo Cabral, Presidente; Mabel Casal, Sub Secretaria Interina.

DECRETO Nº 91/011

VISTO: El oficio Nº 507 de fecha 22/12/11 recibido del Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita la interpretación de los artículos primero y segundo del Decreto 51/2011 con la redacción dada por el artículo 3º de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2011;

RESULTANDO: I) Que dichas normas establecen "Artículo 1º) Los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en el Departamento de Río Negro, entendiendo por tales a los previstos en los artículos 32º y 33º de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, estarán gravados con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria propiamente dicho y un componente del mismo, que se denominará Impuesto General Municipal. Ambos se crean al amparo de la potestad conferida en el numeral 1º del artículo 297 de la Constitución de la República, y sus existencias y cuantías se determinarán sobre las bases establecidas en el presente capítulo. Art. 2º) Una vez aprobado el Instrumento de Ordenamiento Territorial (literal c, de artículo 8º de la Ley 18.308) que identifique los enclaves suburbanos (Artículo 33 de la Ley Nº 18.308) se gravarán los mismos de acuerdo a su nueva categoría de suelo";

RESULTANDO: II) El artículo 1º, del Libro I, del título I, Capítulo I del Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Río Negro, para el período 2011-2015, establece una vinculación entre la legislación de ordenamiento territorial y la legislación tributaria departamental;

De acuerdo a esa norma los inmuebles urbanos y suburbanos, ubicados en el Departamento de Río Negro, estarán gravados con un impuesto anual de Contribución Inmobiliaria, etc. El mismo artículo dice que tanto el Impuesto de Contribución Inmobiliaria propiamente dicho como el Impuesto General Municipal, se crean al amparo del artículo 297 de la Constitución de la República, cuyo texto establece que serán fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, entre otros, los impuestos sobre la propiedad inmueble urbana y suburbana situada dentro de los límites de su jurisdicción;

RESULTANDO: III) La remisión expresa que este artículo primero del Presupuesto Quinquenal Departamental realiza a los artículos 32 y 33 de la ley 18.308 del 18 de junio de 2008, hace coincidir la base material del tributo que se crea, a los efectos de la configuración del hecho gravado, con el suelo de categoría urbana (Artículo 32) y el suelo de categoría suburbana (Artículo 33);

Este último artículo, en su inciso primero, establece que precisamente el suelo de categoría suburbana comprende las áreas constituidas por enclaves dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados. El anclaje de la norma tributaria departamental en la categorización de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, revierte a la necesaria identidad entre el suelo suburbano y los enclaves definidos en la ley y dispersos en el territorio;

RESULTANDO: IV) Como la ley 18.308 es de orden público y de inmediata aplicación, todos los inmuebles que en el territorio de la República ostentaban al día 30 de junio 2008 y con posterioridad, en mérito al uso real al que estuvieran destinados (a actividades e instalaciones de tipo urbano dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, con instalaciones y construcciones habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares), características todas ellas propias del suelo categoría suburbana, quedaron categorizados "ope legis", como tales. De aquí que todos los inmuebles urbanos y suburbanos ubicados en el departamento de Río Negro que constituyan los enclaves a los que se refiere el artículo 33 de la ley Nº 18.308, que son todos los que estén dedicados efectivamente a esos usos urbanos, quedan inmediatamente gravados por el impuesto que entra a regir el 1º de enero de 2012;

Por su parte el artículo segundo de la misma norma presupuestal, en la redacción dada por el artículo 2º de la Modificación Presupuestal Ejercicio 2011, establece que *"Una vez aprobado el Instrumento de Ordenamiento Teritorial (literal c del artículo 8 de la ley 18.308) que identifique los enclaves suburbanos (artículo 33 de la ley 18.308) se gravarán los mismos de acuerdo a su nueva categoría de suelo"*;

RESULTANDO: V) Que resulta evidente la contradicción entre ambos textos por cuanto, por un lado, el art. 1º incluye en el ámbito del tributo los inmuebles que ostenten a la luz de la ley de ordenamiento territorial, la categoría de suburbanos, que son todos los que por el uso real del suelo estén destinados a actividades urbanas enclavadas y dispersas en el medio rural (art.32), ya que en la ley de ordenamiento se categoriza suelo por su solo imperio, los instrumentos que en el futuro puedan expedirse estarían gravando lo que ya está gravado por el artículo 1º, cuando comprende, en su ámbito material de aplicación, a los inmuebles suburbanos de la ley 18.308;

RESULTANDO: VI) De manera que una interpretación que pospusiera el cobro del tributo a los actuales enclaves, incluso anteriores a la ley de ordenamiento territorial, privaría de contenido a la referencia a inmuebles suburbanos del Departamento de Río Negro contenida en el artículo primero del inciso primero del artículo primero del presupuesto y deja y haría inaplicable cualquier tributación desde que esa categorización ya está y nunca sería nueva o derivada de un instrumento futuro. De manera que, en último análisis, el tipo tributario está expuesto al riesgo de un cuestionamiento en su propia configuración, pues excluiría a los actuales enclaves que no obtendrían una nueva categoría de suelo por imperio del instrumento futuro que los identifique, pues ya tienen por imperio de la ley de ordenamiento esa categoría y están gravados;

CONSIDERANDO: I) Que es necesario y conveniente, desplegar la actuación de los poderes deberes del Gobierno Departamental buscando justicia tributaria, a través de la aplicación de Impuestos en forma justa entre todos los contribuyentes;

CONSIDERANDO: II) El artículo 297 de la Constitución de la República, establece que serán fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos, entre otros, los impuestos sobre la propiedad inmueble urbana y suburbana situada dentro de los límites de su jurisdicción;

ATENTO: I) Al informe producido por la Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A los artículos 274 y 275 de la Constitución de la

República, artículo 33 Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 junio 2008 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
DECRETA:**

Art. 1º) Interprétase que los enclaves suburbanos en áreas rurales dispersos en el territorio del departamento a que refiere el artículo segundo del capítulo primero del título primero del libro primero del decreto del presupuesto quinquenal (Decreto 51/2011), en la redacción dada por el artículo 3º de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2011, son exclusivamente los que se generen en aplicación de las previsiones que se establezcan en las directrices departamentales previstas en el literal c del artículo octavo de la ley 18.308 u otro instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, estando los actuales enclaves, comprendidos en el artículo 33 de la ley 18.308 de 18 de junio 2008, gravados por aplicación del artículo primero del Decreto 51/2011.-

Art. 2º) Declárase que por imperio del Art. 33 de la Ley 18.308 de fecha 18 de junio de 2008, inclusive a los efectos previstos por los artículos 1º y 2º del Decreto Departamental Nº 51/2011 y artículo 1º del presente decreto, y dado el uso a que están destinados en todo o en parte, son suburbanos los inmuebles rurales que se enumeran a continuación:

Padrón Nº 1294 de la 5ª Sección Catastral y Padrones números 5135, 1291, 8757, 4974, 5215, 5216, 4241, 2518, 2390, 1318, 6564, de la 4ª Sección Catastral, todos próximos a la ciudad de Young.

Padrones Nº 1552, 1553, 3237, 5007, 2030, 3235, 1520, 1521, 3143, 70, 1623, 3210 3572, 5042, 1670, 1515, 1449, 1273, 4808, 1669, 6506, 6507, 1493, 1503, 4117, 1499, 6454, 6455, 6456, 1570, 4971, 1493, 65, 67, 1572, 6445, 6620, 3245, 2031, 6331, 5108, 6881, 1234, 6408, 6372, 5849, 1562, 1588, 4136 de la 1ª Sección Catastral.

Padrones 6390, 3140, 3026 de la 2ª Sección Catastral

Padrón 546 de la 7ª Sección Catastral.

Art. 3º) El presente reconocimiento no significa la convalidación de situaciones irregulares y/o inconvenientes desde el punto de vista ambiental y/o territorial, ni impide que se reconozcan situaciones omitidas en la enumeración precedente cuando concurran las condiciones legalmente requeridas, debiendo ponerse en conocimiento a la Junta Departamental el acto de reconocimiento respectivo.

Queda facultado el Ejecutivo Departamental para reglamentar la presente disposición en todo aspecto o procedimiento que sea necesario y/o conveniente a los efectos de su aplicación y del monitoreo, regulación, régimen y destino de los inmuebles reconocidos o declarados.

Artículo 4º) Vuelva a la Intendencia de Río Negro a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

Se hace constar que el presente Decreto fue aprobado con el voto conforme de veintidós (22) de los veintiséis (26) señores Ediles presentes en Sala.

Marcelo Cabral, Presidente; Mabel Casal, Sub Secretaria Interina.

INFORME DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y HACIENDA (Integradas) (En Mayoría)
(Carp. 2, Exp. 6386)

H. JUNTA.

VISTO: El Oficio Nº 507 de fecha 22 de diciembre de 2011 remitido por el Ejecutivo Departamental, por el cual se solicita la interpretación de los artículos primero y segundo del Decreto 51/2011, con la redacción dada por el artículo 3º de la Modificación Presupuestal del Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO I): Que en el día de la fecha se reúnen las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas);

CONSIDERANDO II): Que la mayoría de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) comparten la inquietud del Ejecutivo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

Las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) (en mayoría), se permiten aconsejar al H. Cuerpo preste aprobación al Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo, tal como viene redactado.

Fray Bentos, 30 de diciembre de 2011.

(Fdo.)
Mtro. Fernando Quintana; Esc. Pablo Delgrosso; Edén Picart; Nancy Paraduja; Hugo Amaral; José L. Almirón; Miguel A. Vila.

Intendencia de Río Negro
FRAY BENTOS, 4 de enero de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 12
VISTO: El Decreto Nº 91/011 de fecha 30 de diciembre de 2011, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a los enclaves suburbanos en áreas rurales dispersos en el territorio del Departamento.-
CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-
ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-
EL INTENDENTE DE RIO NEGRO
RESUELVE:
Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 91/011 de fecha 30 de diciembre de 2011, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-
Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Planificación y Obras y Hacienda, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Unidad de Gestión Territorial, Oficina de Catastro y oportunamente archívese.-
Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, Intendente de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General Intendencia de Río Negro.

5

Resolución 18/012

Promúlgase el Decreto Departamental 92/011, relativo a la Categorización del suelo con carácter cautelar como suburbano, para el área de los padrones, actualmente rurales, que se determinan.

(120*R)

Junta Departamental de Río Negro

Of. Nº 1688/I/12

Fray Bentos, 2 de enero de 2012

Sr. Intendente de Río Negro
Dr. Omar Lafluf
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remitimos a Vd., a sus efectos, expediente relacionado con categorización del suelo con carácter cautelar como suburbano para el área de los padrones hoy rurales números 6677 y 6678, con la resolución de la Corporación recaída en el mismo en sesión de fecha 30/12/11.

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.-
Marcelo Cabral, Presidente; Mabel Casal, Sub Secretaria Interina.



DECRETO Nº 92/011

VISTO: El Oficio N° 511 de fecha 27/12/11, recibido del Ejecutivo Departamental;

RESULTANDO: I) Que desde diciembre de 2007 y a solicitud del Ejecutivo Comunal, se han realizado estudios a nivel territorial y urbanístico por parte de la Unidad de Gestión Territorial (UGT) y la Dirección General de Ordenamiento, Planificación Territorial y Urbanística (DGOPTU) de la ciudad de Fray Bentos y sus alrededores;

RESULTANDO: II) Que la zona donde se encuentran los padrones referidos, dentro del "Plan de Fray Bentos y su micro región" está denominada como "Zona H Barrancas" y se ha dispuesto para la misma usos residenciales y aquellos compatibles con los mismos, y la categorización de dicho suelo como "urbano";

RESULTANDO: III) Que el Plan ha tenido revisión con motivo primero de la Ley 18.308 y luego como consecuencia de aportes de actores privados de la ciudad, profesionales y fundamentalmente de los técnicos de los Ministerios de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Educación y Cultura (Comisión de Patrimonio) con motivo de tener dentro de él, el área del barrio "Anglo" que requiere mucha atención y cuidado, no va a estar pronto hasta los primeros meses del año próximo y requerirá posiblemente nueva Audiencia pública antes de su envío a la Junta Departamental;

RESULTANDO: IV) Que actualmente los padrones 6677 y 6678 son suelo rural, por lo que pueden realizarse actividades no compatibles con el uso residencial previsto (silos, industrias extractivas u otros no compatibles o definidamente inconvenientes y cuya ubicación entre UPM y el Puerto lo hace rentable para emprendimientos no compatibles con lo residencial);

RESULTANDO: V) Que el artículo 30 de la ley 18.308 declara la competencia exclusiva de los gobiernos departamentales para categorizar suelos como urbanos, suburbanos y rurales por intermedio de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, facultando a categorizar suelo con carácter cautelar por un plazo determinado como suburbano o rural, áreas del territorio que entienda necesario proteger hasta tanto se elaboren los instrumentos que categoricen en forma definitiva y dictarán simultáneamente las disposiciones de protección necesarias;

RESULTANDO: VI) Que la ley 18.834 en su artículo 220 pospuso para el 1° de enero de 2013 la exigencia o supeditación de la aprobación por parte de los gobiernos departamentales, de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial de los proyectos o programas a cargo del MVOTMA;

CONSIDERANDO: I) Muy buena la ubicación de los padrones 6677 y 6678, entre la zona urbana y el barrio J3, para la instalación de Cooperativas de Viviendas, en un área que el Instrumento de Ordenamiento Territorial "Plan de Fray Bentos y su micro región" prevé entre otros para usos residenciales y categoriza como "suelo urbano";

CONSIDERANDO: II) La necesidad de dar respuesta urgente a los cooperativistas interesados en construir sus viviendas en los predios relacionados;

CONSIDERANDO: III) Que la ubicación de dichos padrones con acceso a ruta Puente-Puerto, entre UPM y el puerto los hace muy requeridos por emprendimientos de logística, no deseables para zonas residenciales;

ATENTO: I) Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expuesto, y de conformidad con los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, de la ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y especialmente al inciso 3° de su Art. 30;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
DECRETA:

Artículo 1º) Apruébase la siguiente CATEGORIZACIÓN DEL SUELO CON CARÁCTER CAUTELAR como suburbano para el área de los padrones hoy rurales números 6677 y 6678.

Artículo 2º) Declárase el área de aplicación de la presente CATEGORIZACIÓN DEL SUELO CON CARÁCTER CAUTELAR la indicada en el Plano del Agrimensor Benelli inscripto en la Oficina Delegada de la Dirección de Catastro Río Negro con el N° 4905, el 9/1/2002.

Artículo 3º) Dentro del área de aplicación definida en el Art. 2° y hasta tanto no se aprueben los instrumentos establecidos en la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, sólo se admitirá la construcción de viviendas con proyecto, programas o financiación del "MVOTMA" (Art. 220 Ley 18.834).

Artículo 4º) Declárense las siguientes disposiciones generales como medidas de protección y hasta que se dispongan los Instrumentos de Ordenamiento Territorial pertinentes: I) Para los Conjuntos Habitacionales de interés social, se dispone como área mínima de los lotes a crear en 220 mts. cuadrados, el frente mínimo de 10 mts., el FOS de 40% y con una altura máxima hasta en dos niveles.

Artículo 5º) Se establece como plazo de vigencia del presente decreto un año a partir de su aprobación.

Artículo 6º) La presente categorización de suelo con carácter cautelar no implicará modificación en el régimen tributario de los predios involucrados, hasta tanto el Gobierno Departamental así lo determine.

Artículo 7º) Vuelva a la Intendencia de Río Negro a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once.

Se hace constar que el presente decreto fue aprobado con el voto conforme de los veinticinco (25) señores Ediles presentes en Sala.
Marcelo Cabral, Presidente; Mabel Casal, Sub Secretaria Interina.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
(Carp. 2, Exp. 6399)

H. JUNTA.

VISTO: El Oficio N° 511/11 enviado por el Ejecutivo Departamental, de fecha 27 de diciembre de 2011, remitiendo para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35, numeral 7, de la Ley 9.515 (Centros Poblados), y artículo 30, inciso 3°, de la Ley 18.308 (Ordenamiento Territorial), Proyecto de Medidas Cautelares a adoptar hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial de Fray Bentos y su micro región;

CONSIDERANDO I): Que en el día de la fecha se reúne la Comisión de Legislación;

CONSIDERANDO II): Que la Comisión de Legislación comparte la solicitud del Ejecutivo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

La Comisión de Legislación, se permite aconsejar al H. Cuerpo preste aprobación al Proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo, tal cual viene redactado.

Fray Bentos, 30 de diciembre de 2011.

(Fdo.)
Mtro. Fernando Quintana; Esc. Pablo Delgroso; Hugo Amaral; Carlos Nobelasco; Dr. Duilio Pinazo.

Intendencia de Río Negro

FRAY BENTOS, 4 de enero de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 18

VISTO: El Decreto Nº 92/011 de fecha 30 de diciembre de 2011, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a la Categorización del suelo con carácter cautelar como suburbano para el área de los Padrones hoy rurales Nos. 6677 y 6678.-

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO

RESUELVE:

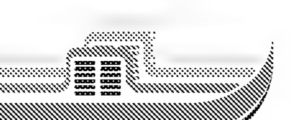
Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 92/011 de fecha 30 de diciembre de 2011, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-

Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Planificación y Obras y Hacienda, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Unidad de Gestión Territorial, Oficina de Catastro y oportunamente archívese.-

Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, Intendente de Río Negro; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General Intendencia de Río Negro.



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RINA GLADYS MENDEZ FERRERO (FICHA 2-12/2012).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 17 de enero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2360 10/p 1126 Ene 20- Feb 02

Convocatorias

SILTEX S.A.

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día viernes 27 de enero de 2012 una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria del Condominio "Vanguardia", en el edificio de referencia, sito en Rambla Williman, Parada 1 de Punta del Este.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Secretario para integrar la Mesa.
2.- Lectura del Acta anterior.
3.- Consideración de Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado el 31/10/2011.
4.- Designación del Directorio.
Punta del Este, Enero de 2012.

Primera Publicación

03) $ 1065 3/p 1130 Ene 20- Ene 24

ASOCIACIÓN DE PASTORES EVANGELICOS DE CANELONES URUGUAY. (A.P.E.C.U) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Miércoles 25 de Enero 2012
Hora: 20
Lugar: Dr. Pouey 716 Las Piedras
Orden del día:
1) Balance y memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30/12/2011.
2) Comisión Directiva período 2012/2013.

Única Publicación

03) $ 213 1/p 1124 Ene 20- Ene 20

CONVOCATORIA

La Asociación de Retirados y Pensionistas Militares de Artigas, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de ENERO del 2012 en su sede social ubicada en calle Diego Lamas No. 56.-
* Primer llamado hora 10:00
* Segundo llamado hora 10:30
* TEMA
Balance y Memoria Anual.
Artigas, 13 de Enero del 2012.-
Héctor Núñez da Rosa, Presidente; Juan Carlos Bicudo, Secretario.

Única Publicación

03) $ 284 1/p 1117 Ene 20- Ene 20

IMPACTANTE S.A. CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el DIA 9 de febrero de 2012 en la calle Andes 1293 Esc. 410, en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs. para tratar el siguiente orden del DIA:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, el Balance General y Cuenta de Perdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio economico cerrado el 31/7/2011.
3. Designar directores y fijar su remuneración.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1065 3/p 1116 Ene 20- Ene 24

EDENBIL S.A. CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el DIA 9 de febrero de 2012 en la calle Andes 1293 Esc. 410, en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs para tratar el siguiente orden del DIA:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio economico cerrado el 31/7/2011.
3. Designar directores y fijar su remuneración.
4. Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1065 3/p 1115 Ene 20- Ene 24

MONROPAR S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de MONROPAR S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2012 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1278 3/p 1103 Ene 20- Ene 24

FIVERNIL S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 10 de Febrero de 2012 a la Hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en Mercedes 1120, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración del Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados) de los ejercicios cerrados al 30.06.09, 30.06.10 y 30.06.11
3. Venta de los padrones rurales de propiedad de la sociedad
4. Designación de una Asambleísta para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 1065 3/p 1041 Ene 19- Ene 23

CLUB DE LA PLAYA (Asoc. Civil) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Club de la Playa para el día 28 de enero del 2012 a las 19 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.11
3) Designación de Comisión Electoral (tres miembros)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
La Comisión Directiva.

Última Publicación

03) $ 1491 3/p 1004 Ene 18- Ene 20

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. samblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de enero del 2012 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia-Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.11.-
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 1491 3/p 1002 Ene 18- Ene 20

AERO CLUB DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios Honorarios Fundacionales, Vitalicios y Activos para el Acto Eleccionario a realizarse el día 27 de enero de 2012 de 11.00 a 19.00 horas en nuestra sede del aeródromo Ángel Adami y posterior Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:
Primer llamado: hora 19:30 Segundo llamado: hora 20:30
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Relación de la Comisión Directiva sobre el curso económico de la Institución.
3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/11.
4) Proclamación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal 2012/2013
5) Designación de 3 socios para firmar el acta
6) Situación del socio Peña
7) Otros asuntos que puedan ser propuestos por la Comisión Directiva o por otros socios de acuerdo al artículo 30 del Estatuto de la Institución.
Presidente, Jorge Radi; Secretario, Oscar Ferreño.

Última Publicación
03) $ 1704 3/p 993 Ene 18- Ene 20

COOPERATIVA DE CONSUMO UTE-ANTEL
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios habilitados para participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 10 de febrero de 2012, la primera convocatoria para las 18.00 horas y la segunda convocatoria para las 19.00 horas, en el local social de la Av. Agraciada Nº 2336, 2do. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los artículos: 2 literal b); 7 literal b); 24; 39 literal b); 54 literal b); 54 literal d); 63 y 93 inciso final del Estatuto Social.
2) Modificación íntegra del CAPÍTULO X del Estatuto Social: pasa a denominarse "SECCIONES".
3) Creación de un CAPÍTULO XI del Estatuto Social: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS".
4) Cambio de numeración de los artículos 98, 99 y 100 del Estatuto Social: pasan a ser los artículos 104, 105 y 106 respectivamente.
5) Modificación del artículo 106 del Estatuto Social.
6) Sustitución total del texto de los artículos 98, 99 y 100 del Estatuto Social.
7) Se incorporan los artículos 101, 102 y 103 al Estatuto Social.
8) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.
Enero de 2012 - Consejo Directivo
IMPORTANTE
a) Podrán concurrir a la Asamblea todos los socios que hayan integrado dos aportes como mínimo ($ 360.00) y tengan una antigüedad de seis meses como afiliados y se encuentren al día con el pago de la cuota social.
b) Los asambleístas deberán concurrir munidos del carné social o cédula de identidad.
La documentación de los asuntos a tratar queda a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución (Art. 42º del Estatuto Social).

Última Publicación
03) $ 2982 3/p 973 Ene 18- Ene 20

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28-01-2012
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2012 a las 10 hs. en el local del Club Banco Comercial para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACION DE COMISION ELECTORAL
e) ELECCION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 27 de diciembre de 2011.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.
03) $ 2130 5/p 836 Ene 17- Ene 23

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
28/01/2012
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "N" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2012 a las 12 hs. en el local del Club Banco Comercial para considerar el siguiente orden del día:
1) Informe sobre viabilidad de la Asociación
2) Informe legal sobre alternativas
2.1 Alternativa de disolución y liquidación
2.2 Alternativas de viabilización
a) Ajustes a las prestaciones en curso de pago
b) Posibles planteamientos a los actuales beneficiarios
c) Modificación de futuras prestaciones
d) Reforma de Estatutos Sociales
Montevideo, 27 de diciembre de 2011.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.
03) $ 2485 5/p 835 Ene 17- Ene 23

Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO.

Se intima a los representantes legales de HARKE S.R.L. "Tras bambalinas", RUT Nº 216350700019, a presentarse en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Oficina 219, en un plazo de tres días a fin de tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en EXPEDIENTE Nº 2011-12-1-02272, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la notificacion se tendrá por efectuada.
Dr. Yamandú Bermúdez. Director General de la Salud.
08) (Cta. Cte.) 3/p 1010 Ene 19- Ene 23

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GRISONAS ANDRIJAUSKAITE, Victoria Lucía (Exp. 2010-11-0001-3920)**

* **JULIEN CÁCERES, Mario Roger (Exp. 2010-11-0001-3920)**

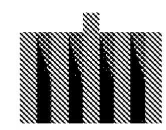
A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 775 Ene 16- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 16 de Enero de 2012
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Lvaleria Olivera Silva C.I. 3.682.993-9 para la toma de posesión de un cargo de LICENCIADA EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 928 Ene 18- Ene 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplázase al Sr. Carlos Braga a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a tomar vista de las actuaciones insertas en expediente municipal 112769.

Última Publicación
08) $ 426 3/p 959 Ene 18- Ene 20

Licitaciones

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/12

OBJETO DEL CONTRATO: Impresión y Encuadernación de Revista "Políticas" (Convenio IMPO - Presidencia de la República).
Los pliegos se retirarán en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, y estarán disponibles en la página web de IM.P.O.: www.impo.com.uy y en la página web de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy
ACTO DE APERTURA: 26 de enero de 2012, en el 1er. Piso del local de IM.P.O., Avda. 18 de Julio 1373, 12:00 horas 1er. Llamado, 12:30 segundo Llamado.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán personalmente en sobre cerrado en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura.
12) (Sin Costo) 3/p 1050 Ene 19- Ene 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
- LICITACION PUBLICA Nº PU 13/2011 -
- EXPTE. ELECTRONICO 2011- 81-1020-01301

OBJETO: Prestación por parte de particulares de servicios contratados de control de velocidad de vehículos mediante la utilización de radares móviles o portátiles instalados sobre vehículos con elementos gráficos de validación.
APERTURA: Se realizará el 14 de febrero de 2012 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
ENTREGA DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora, fecha y lugar indicado para la apertura de propuestas.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los pliegos se encuentran a la venta en la Intendencia de Canelones - División Ingresos Varios y en el Congreso Nacional de Intendentes sito en el Segundo piso de la Intendencia de Montevideo, ascendiendo su costo a $U 10.000.- Se encuentra publicado en la página Web www.imcanelones.gub.uy.-
CONSULTAS:
Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán por tel/fax 4332-6655/6656, o vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 6 (seis) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, 11 de enero de 2012.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1072 Ene 20- Ene 20

INTENDENCIA DE COLONIA





LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2012

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 2291/011 recaída en Expte. 02-2011-1312 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 05/2012 para la "Explotación del Parador "Durieux" sito en la ciudad de Rosario, en la zona este del Departamento", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 19/01/2012 en la Dirección de Recaudación de la I.C., Oficina de I.C. en Rosario y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M. al precio de $ 1.000.- (Pesos Uruguayos Un mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en la Dirección de Turismo o al tel. 4522 3700 o 4523 0329, en el horario de oficina.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467 entre Alberto Méndez y Rivera, el día 15/02/12 a la hora 11:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1112 Ene 20- Ene 20

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2012

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 2263/011 recaída en Expte. 01-2011-3953 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 03/2012 para la "Adquisición de hasta 12 (hasta doce) Camionetas Doble Cabina", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 12/01/2012 en la Dirección de Recaudación de la I.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M. al precio de $ 2.000.- (Pesos Uruguayos Dos mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Dpto. De Obras o al tel. 4522 2363 o 4522 7000 interno 260/4, en el horario de oficina.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467 entre Alberto Méndez y Rivera, el día 14/02/12 a la hora 12:30, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 1094 Ene 20- Ene 20





LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2012

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 2285/011 recaída en Expte. 01-2010-381 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 04/2012 para "Cubrir la línea de Transporte urbano colectivo de pasajeros en la ciudad de Carmelo, pasando por los barrios de Lomas de Carmelo, Centenario, San José, Norte, Pompeya, Mihanovich, Saravia, Playa Seré, Cerro Carmelo, etc.", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 17/01/2012 en la Dirección de Recaudación de la I.C., Oficina de I.C. en Carmelo y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M. al precio de $ 2.000.- (Pesos Uruguayos Dos mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en la Dirección de Tránsito, Sección Transporte o al tel. 4523 0327, en el horario de oficina.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467 entre Alberto Méndez y Rivera, el día 13/02/12 a la hora 11:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1093 Ene 20- Ene 20

LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2012

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 2261/011 recaída en Expte. 01-2011-3952 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2012 para la "Adquisición de 2 (dos) Camionetas Pick-up (cabina simple)", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web, www.colonia.gub.uy o en http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas
PRECIO Y ADQUISICION DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 12/01/2012 en la Dirección de Recaudación de la I.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M. al precio de $ 2.000.- (Pesos Uruguayos Dos mil).
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Dpto. De Obras o al tel. 4522 2363 o 4522 7000 interno 260/4, en el horario de oficina.
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467 entre Alberto Méndez y Rivera, el día 14/02/12 a la hora 11:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1091 Ene 20- Ene 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
República Oriental del Uruguay
Proyecto URU 09/001
Préstamo BID Nº 2052/OC-UR
REFACCIÓN GIMNASIO PLAZA DE DEPORTES Nº 2 - Barrio Goes - Montevideo
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 422/2011

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. La Intendencia de Montevideo invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de obras de refacción de la Plaza de Deportes Nº 2 ubicada en Av. General Flores Nº 2250 esquina Amézaga. El plazo de obra es de 180 (ciento ochenta) días calendario.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Abreviada de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: -Intendencia de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15.30 o consultando la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy / Servicios on line - Cartelera de Compras.
5. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de $U 900 (novecientos pesos uruguayos)
6. Las ofertas deberán hacerse llegar al Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, a más tardar a las 11:00 horas del día 3 de febrero de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
Las ofertas se abrirán en Sala de Apertura del Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo a la hora 11:00, del día 3 de febrero de 2012, físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado
7. El monto global estimado con impuestos incluidos es de $U 1.800.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1111 Ene 20- Ene 20

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 20 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO TABARE de LEON, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2670/503 y XIMENA ALEXANDRA YANIERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2670/503.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1087 Ene 20- Ene 24

JUAN PEDRO ARAMBURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lasagna 6145 y FIORELLA STEFANIE ROSTAAGNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lasagna 6145.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1083 Ene 20- Ene 24

JORGE ANDRES ADUM, 30 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2881- 503 y ROSINA INES RICHERO, 30 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2881- 503.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1061 Ene 20- Ene 24

ALFREDO FABIAN ARBIZA, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Rondeau 1799- 501 y LOURDES PAOLA PASSARINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Rondeau 1799- 501.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1059 Ene 20- Ene 24

SANTIAGO ACHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2529-209 y MARIA INES AGUERRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3148- 3.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1056 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 2

JOSE PEDRO FUQUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Lapuente 2364 y ANA LUCIA RIOS, 25 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Adolfo Lapuente 2364.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1055 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 4

JHON ALBERTO GANDARA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Canaro 2235/6 y ANA MARÍA LEMA, 55 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Fco. Canaro 2235/6.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1076 Ene 20- Ene 24

LEONARDO FABIO LA PALMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrómeda 1066/1 Bis y MARÍA JOSÉ CARBAJAL, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andrómeda 1066/1 Bis.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1058 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 5

PABLO JAVIER TROCCOLI, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Fco. Ros 2735/002 Montevideo y CAROLINA ANASTASIADIS, 29 años, soltera, comunicadora, oriental, domiciliada en Fco. Ros 2735/002 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1090 Ene 20- Ene 24

LUIS SEBASTIAN MOREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4047 Bis Montevideo y KARINA LILIAN CAMPANILE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4125 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1079 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 6

MARIO EDUARDO SERIO, 29 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Alcides de María 680- 3 y MACARENA AGUILAR, 33 años, divorciada, empleada, española, domiciliada en Alcides de María 680 Ap. 3.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1118 Ene 20- Ene 24

PABLO ADRIAN SERGIO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2092- 203 y MARIA DEL VALLE PAULOS, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. Artigas 70- 1310.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1092 Ene 20- Ene 24

OFICINA No. 7

ANTONIO PIRIZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2026 ap. 3 y MARIA EVA ROJAS, 83 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2026 ap. 3.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1078 Ene 20- Ene 24

JULIO ADRIAN IPATA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Toledo Chico 4975 y MARIANA DANIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Toledo Chico 4975.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1057 Ene 20- Ene 24

Montevideo, enero 19 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MARIA DI GIOVANNI, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3074/502 e HILDA BARREIRO, 69 años, divorciada, instrumentista, española, domiciliada en Av. Brasil 3074/502.

14) $ 215 3/p 990 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 2

CARLOS ESTEBAN BARRETO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José Ellauri 809/102 y ANDREA MARIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Ellauri 809/102.

14) $ 215 3/p 982 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 4

GUSTAVO GAONA, 40 años, soltero, técnico electrónico, colombiano, domiciliado en Con. Ariel 5729 M y DELFI PINZÓN, 39 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada en Con. Ariel 5729 M.

14) $ 215 3/p 978 Ene 19- Ene 23

JUAN JOSÉ GÓMEZ, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3564/2 y SUSANA ANTONIA SIERRA, 69 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3564/2.

14) $ 215 3/p 977 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 5

AGUSTIN MESA, 27 años, soltero, asesor comercial, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1841/201 Montevideo y LORENA VALERIA VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 1841/201 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1035 Ene 19- Ene 23

GONZALO FABIAN MONTEZANO, 28 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Hudson 4731/F Montevideo y MARILENA ALICIA CARRATÚ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Hudson 4731/F Montevideo.

14) $ 215 3/p 1025 Ene 19- Ene 23

NELSON RAUL OTHEGUY, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ellauri 776/1 Montevideo y LAURA PERDOMO, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 776/1 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1011 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 6

FEDERICO SALVERAGLIO, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ponce 1336-9 y DOLORES GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nin y Silva 2284-1.

14) $ 215 3/p 1017 Ene 19- Ene 23

JOSE JORGE RENA, 27 años, soltero, tec. en refrigeración, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4279 y VIRGINIA STEFANI YOZZI, 26 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4279.

14) $ 215 3/p 987 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 7

JAVIER NAVARRO, 51 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Báez 468 y MARIA ELENA NARI, 43 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada en Báez 468.

14) $ 215 3/p 1049 Ene 19- Ene 23

GONZALO DANIEL NOVELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Durán 1225 y LORENA BEATRIZ BONILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Durán 1225.

14) $ 215 3/p 1046 Ene 19- Ene 23

ALEXIS DANIEL UMPIERREZ, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Plazuela 4321/4 y VIVIANA JAEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 2 4366 Malvín Norte.

14) $ 215 3/p 1045 Ene 19- Ene 23

ROBERT SMITH PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tobas 3432 y MELISSA CAROLINA GUARTECHEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1 Block H Ap. 204.

14) $ 215 3/p 1036 Ene 19- Ene 23

IGNACIO VILLARDINO, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2923/402 y PAOLA KARINA OYENARD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2923/402.

14) $ 215 3/p 1013 Ene 19- Ene 23

LUIS ANDRES CONTATORE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2574/302 y VERÓNICA ANDREA TESSMANN, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4330.

14) $ 215 3/p 983 Ene 19- Ene 23

Montevideo, enero 18 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO LUIS DIAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 825 y MARIA ALEJANDRA SORRONDEGUI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 825.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 899 Ene 18- Ene 20

JULIO JAVIER dos SANTOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez

de Arce 5008 y SILVANA SERVINE, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 5008.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 893 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

ALEJANDRO GERMAN FIGUEREDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1648/204 y NATALIA KARINA TABERA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1648/204.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 921 Ene 18- Ene 20

DIEGO DANIEL FONTANAROSSA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bell 1038 y MARIANA LIBERTAD MIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Petrona Rosende 4722.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 907 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

CARLOS HUMBERTO CRUZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km. 19200 10163 y BEATRIZ CATALINA GUBITOSI, 51 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada en Ruta 8 Km. 19200 10163.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 909 Ene 18- Ene 20

JORGE HÉCTOR CENCIO, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2032 Bis y MARIA NOEL DOMINGUEZ, 35 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Luisa Luisi 1379.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 905 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

GUSTAVO OTTO GRAPPIOLO, 52 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Paso del Cuello 2434 y BEATRIZ MIRIELA BURGUEÑO, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Paso del Cuello 2434.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 908 Ene 18- Ene 20

JOSÉ MARÍA GUYNOT de BOISMENU, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3186 y MAGDALENA RITA LÓPEZ, 30 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3186.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 875 Ene 18- Ene 20

GUSTAVO NELSON LÓPEZ, 45 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Ellauri 959/401 y ALICIA MARTÍNEZ, 42 años, soltera, lic. relaciones internacionales, oriental, domiciliada en Ellauri 959/401.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 873 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

ANDRÉS MARTÍNEZ, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en José Martí 3435/807 Montevideo y STEPHANIE PAPPADIA, 27 años, soltera, maestra, norteamericana N/U, domiciliada en José Martí 3435/807 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 966 Ene 18- Ene 20

KHALIL MANUEL MALCÓN, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en E. Frugoni 1179/2 Montevideo y MATILDE ANIDO, 27 años, soltera, empleada, belga N/U, domiciliada en E. Frugoni 1179/2 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 963 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL RIBEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capdehourat 2594 Bis y VIRGINIA LOURDES ALARIO, 26 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Capdehourat 2594 Bis.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 975 Ene 18- Ene 20

JUAN PABLO RISSO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1535 Ap. 401 y PAOLA LARROSA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1535 Ap. 401.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 967 Ene 18- Ene 20

MIGUEL ALBERTO SOLANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sauce 5086 y MARIA LUISA MARTINEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sauce 5086.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 939 Ene 18- Ene 20

SERGIO ANTONIO SOSA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4575 Ap. 201 y NATHALIE FLORENCE BOULAY, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rivera 4575 Ap. 201.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 903 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

MARIANO PIÑEYRUA, 27 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Giannattasio 551/22 y CAROLYN ALICE PREVETT, 26 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Basilea 6263.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 970 Ene 18- Ene 20

ALESSANDRO PENSATORI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2049 y VILMA MARIELLA de DIOS, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3384.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 961 Ene 18- Ene 20

JORGE ALFREDO PEZAROGLO, 44 años, divorciado, analista, oriental, domiciliado en Achiras 1384 ap. 702 y MARIA SOLEDAD MARTINEZ, 37 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Achiras 1384 ap. 702.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 941 Ene 18- Ene 20

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VOLT DIRECTORIES S.A LTD, solicita la inscripción de la obra titulada: "BLANES", (software), de la cual se declara editor y propietario.
Montevideo, 18 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 1110 Ene 20- Ene 20

Roberto Falco Lichtenberger, solicita la inscripción de la obra titulada: "DESATRE DEL CRUCERO COSTA CONCORDIA", (técnica para reflotar), de la cual se declara autor.
Montevideo, 17 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 1054 Ene 20- Ene 20

Sociedades de Responsabilidad Limitada

MARKETING VISUAL S.R.L.

Contrato: 14/11/2011.
Inscripción: 18614/18.11.2011.
Socios/ cuotas:
- Sebastián RUVIRA CHANETON (75).
- Nathalie SCHUHL ALVES da SILVA (25).
Capital: $ 80.000.
Objeto: Venta de publicidad en pantallas LED, cable e internet.
Administración: Sebastián Ruvira exclusivamente.
Plazo: 30 años.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1100 Ene 20- Ene 20

ADINÉS S.R.L.

Contrato: 27/11/2011
Inscripción: Nº 19.133/2011
Socios: Estafanía Malo Castro, Luis Maximiliano Silva Sanchez (15 cuotas cada socio)
Objeto: Instituto de Enseñanza capacitación y educación, desarrollando cursos a nivel nacional; contrataciones con institutos privados y/o con el Estado, importación de material educativo.
Plazo: 30 años
Administración: Estafanía Malo Castro
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 1088 Ene 20- Ene 20

HIERROS RYDER S.R.L.
Cesión de cuotas

CONTRATO: 20/11/2011
CUOTAS CEDIDAS: 1 CUOTA
CEDENTE: JOSE PEDRO VARELA GONZALEZ
CESIONARIO: JUAN ALBERICO BARBACHAN BONILLA
INTEGRACIÓN ACTUAL: ANA KARINA SOTELO MARMOL (99 CUOTAS)
JUAN ALBERICO BARBACHAN BONILLA (1 CUOTA)
INSCRIPCION: 16/01/2012 Nº 582.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1075 Ene 20- Ene 20

"GOMENSORO HNOS SEGUROS SRL"
Modificación objeto social

Contrato: 27/12/2011
Inscripción: 21162/29.12.2011
Objeto: corretaje, comisiones y actividades de intermediación -salvo de servicios financieros- en todos los rubros y relacionado a todo tipo de bienes y servicios y en actividades de seguros; y servicios conexos. Sin perjuicio del ramo previsto específicamente, la sociedad podrá realizar cualquier acto, actividad, contrato o negocio civil, comercial, industrial o de la naturaleza que fuere, respecto a objetos y bienes de todo tipo y naturaleza, pudiendo otorgar y efectuar toda clase de operaciones relativas a bienes o servicios.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 1073 Ene 20- Ene 20

FARM CHEMICALS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 28/12/2011.
Inscripción: Nº 84 el 3/1/2012
Socios: DANIEL OSVALDO UGOLINI (95 cuotas), ARIEL DABBAH (95 cuotas) y JUAN JOSE GIACCIO (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.
Objeto: Compra, importación, exportación, procesamiento, transformación, fraccionamiento, distribución, asesoramiento y venta de agroinsumos y productos químicos por cuenta propia o de terceros o en calidad de representantes. Arrendamiento, compra y explotación de predios rurales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 1053 Ene 20- Ene 20

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: SAFER S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA OROMAR" ubicado Rivera No. 202-A, entre Alvear y las Heras, San José de Carrasco.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

25) $ 3420 20/p 39822 Dic 29- Ene 26

Venta de Comercio

Ley 2904. Verónica Inés Jara prometió vender a Adriana Antelo Vespa, establecimiento comercial "Salon Blues", sito en Uruguay 1030 bis. Acreedores allí.

25) $ 2280 20/p 39746 Dic 29- Ene 26

Pizzería "Nuevo La Cava", calle María Espínola 1613, llama a acreedores presentarse en Martin C. Martínez 2808. Montevideo.

25) $ 1140 20/p 39603 Dic 27- Ene 24

Ley 2.904. ERNESTO TIESO GIGLIO prometío vender a ÁNGELA DAYANA BAZZAN, Salón de Avda. General Aguilar 1254, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 519 Ene 09- Feb 03

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BUENO GUILLEN, JORGE EDUARDO.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE Nº 381-631/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVIA DANIELA GUILLÉN SANDOVAL, C.I. 4.894.359-1, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hijo DENIS BENJAMÍN BUENO GUILLEN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al padre del menor, el Sr. JORGE EDUARDO BUENO PILATOS C.I. 4.872.780-4, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. Mercedes, 30 de Diciembre de 2011. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 612 Ene 11- Ene 24

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 11 de noviembre de 2011, en el expediente Asunto No. 466/2010, se concedió a URALCOR S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza y granito, afectando parcialmente los padrones Nos. 3072, 3184, 5446 y 8363 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en un área total de 62 hás. 1.492 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 2 al Fº 2 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciséis de enero del año dos mil doce.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) $ 1944 3/p 988 Ene 19- Ene 23

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARIA JOSEFINA RIANI CONTI según expediente

Exp. Gex Nº 2011/14000/06730 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Yacaré Chico, afluente del Arroyo Yacaré Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 1:731.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 4919 y su embalse afecta a los padrones Nos. 4919, 971 y 1703 de la 4a. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de marzo del año 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll
Coordinador Recursos Hídricos
Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

Primera Publicación

27) $ 2187 3/p 1089 Ene 20- Ene 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



Se hace saber que se pone de manifiesto por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de la presente publicación, los Proyectos de Selección y Delimitación de la siguiente área para ingresar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en cumplimiento de la Ley Nº 17.234/2000 y su Decreto Reglamentario Nº 52/2005.

GRUTAS DEL PALACIO (Dpto. de Flores).

Culminada la Puesta de Manifiesto, se realizará Audiencia Pública sobre la propuesta de la que oportunamente se indicará fecha y lugar.

La propuesta se encuentra disponible en la División Biodiversidad y Áreas Protegidas, en los sitios web:
www.dinama.gub.uy,
www.snap.gub.uy, así como en dependencias de la Intendencia Departamental de Flores.

Los comentarios y observaciones sobre la propuesta deberán ser enviados a la Secretaría de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133 1er. Piso).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1119 Ene 20- Ene 20

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por POLESINE S.A. del proyecto "PARQUE EÓLICO ALGARROBO" a instalarse en los padrones Nº 2080, 2713, 4887, 16544, 2212, 7658, 7633, 7655, 7911, 6913, 5975, 5974, 2216, 7098, 2752, 4837, 6018, 3809, 2625, 2051, 2211, 2213, 2215, 7631, 2199, 5430, 4788, 4316, 7632 y 5806 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Puntas de Cagancha. Se accede al proyecto desde el kilómetro 89 de la Ruta Nº 45, a unos 14 kilómetros al norte de Villa Rodríguez. El proyecto incluye la instalación de 25 aerogeneradores con una potencia instalada de 62,5 MW. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 11 de enero de 2012.

Única Publicación

27) $ 810 1/p 1114 Ene 20- Ene 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 18 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,320300	
BRASIL	REAL	1000		1,765900	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,542700	
JAPON	YEN	3600		76,795000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,939700	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,285000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,896	3,896
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,851	10,851
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,533	19,533
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,531	19,531
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,531	19,531

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1129 Ene 20- Ene 20

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 17 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,315000	
BRASIL	REAL	1000		1,777900	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,534700	
JAPON	YEN	3600		76,835000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,950200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,273100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,937	3,937
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,854	10,854
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,539	19,539
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,537	19,537
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,537	19,537

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1085 Ene 20- Ene 20







Montevideo, 16 de enero de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2012 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1872

Documentacion	Nombre	Inicio	Final.
120266090010	ACOPLADOS BORLAN SRL	31/12/11	31/12/12
213426140014	ADAREL S.A	31/12/11	31/12/12
1947249-6	BELLORA CARDOZO GUILLERMO	31/12/11	31/12/12
1342288-7	BUFANTE CENTENA, JOSE MARIA	31/12/11	31/12/12
2979268-4	CHARAMELO RODRIGUEZ WASHINGTON CHRISTIAN	31/12/11	31/12/12
1206652-9	COBAS LEMAS, JOSE	31/12/11	31/12/12
030127660013	DIEGO ARMANDO BUZO MATTOS	31/12/11	31/12/12
180209120015	DIEGO TRAVIESO Y LORENA LEMES	31/12/11	31/12/12
4035141-1	DOS SANTOS LEZCANO, FERNANDO ARIEL	31/12/11	31/12/12
210003010015	FERRETTI URUGUAY S.A.	31/12/11	31/12/12
215968000011	IBREMOL S.A.	31/12/11	31/12/12
4597389-8	JINGGUO LIANG LIAC	31/12/11	31/12/12
3739056-5	KARINA BRUN GARCIA	31/12/11	31/12/12
3036346-4	LANCHEZ FONS, EDUARDO ANDRES	31/12/11	31/12/12
5877691-6	LOPEZ, CARLOS	31/12/11	31/12/12
215382080018	LORIDOS LTDA	31/12/11	31/12/12
4654301-8	LORIGADOS, MATIAS SEBASTIAN	31/12/11	31/12/12
4654302-4	LORIGADOS, EMILIANO	31/12/11	31/12/12
2640208-6	MUÑOZ SEIJAS, VICTOR MARCEL	31/12/11	31/12/12
3480108-6	NOGUEIRA PEREIRA SOARES, JOSE RICARDO	31/12/11	31/12/12
216187950015	PINTEMOR SA	31/12/11	31/12/12
216150590015	RAFELIR SA	31/12/11	31/12/12
2955474-9	RAMOS NAVEIRAS MARIANA	31/12/11	31/12/12
3420525-6	ROSITA MABEL MARTINEZ SANCHEZ	31/12/11	31/12/12
3177796-7	TRAVIESO SALVATIERRA, DIEGO ANDRES	31/12/11	31/12/12
214974420010	VALLEPLAN SA	31/12/11	31/12/12
1625574-6	VANRELL PEREYRA, HUMBERTO ANTONIO	31/12/11	31/12/12
150221590016	VICTOR MARCELO MUÑOZ SEIJAS	31/12/11	31/12/12
882038-9	ZAPATER ABAL, LUIS ANTONIO	31/12/11	31/12/12

Montevideo, 16 de enero de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1873

Documentacion	Nombre	Final.
4145736-1	BUZO MATTOS, DIEGO ARMANDO	30/09/13
215090110014	BACOLIR SA	31/07/13
Sin identif.	COSIDO GUTI,RREZ, CARLOS	31/07/13
1211756-4	ELDA SOSA PINTADO	31/03/13
4755871-1	GONZALEZ BORGES, FERNANDA VALERIA	31/05/13
1864317-1	GONZALO RIBAS	31/10/13

Montevideo, 16 de enero de 2012

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1874

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/11

Montevideo, 16 de enero de 2012

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1875

No hay reducción de sanciones al 31/12/11

27) (Cta. Cte.) 3/p 1007 Ene 19- Ene 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA



Llamados Efectivos
03/12
REPARTIDO Nº 03/12

Llamado 03/12
Nº Expediente, 060170-001882-11
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 12 horas semanales) del Instituto de Ingeniería Química.
FUNCIONES ESPECÍFICAS: Dictado de cursos específicos vinculados con el aseguramiento de la calidad en laboratorios. Manejo de la gestión del riesgo en los laboratorios del IIQ. Dictado de cursos vinculados con la gestión y prevención de riestos en Industria. Gestión y apoyo en todas las actividades relacionadas con la acreditación de la carrera de Ingeniería Química.
COMISIÓN ASESORA: Aldo Bologna, Jorge Martínez y Soledad Gutiérrez.
INSCRIPCIONES: desde el 16 de enero de 2012 hasta el 15 de febrero de 2012 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA - Julio Herrera y Reissig 565 - C.P. 11.300
Tels.: (598) 2711 06 98 - 2711 07 98 - 2711 08 98 - Fax: 2711 54 56 - INTERNET: www.fing.edu.uy - MONTEVIDEO - URUGUAY.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1016 Ene 19- Ene 23



Llamados Efectivos
01/12
REPARTIDO Nº 01/12

Llamado 01/12
Nº Expediente, 060180-002577-11
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 10 horas semanales) del Departamento de Procesamiento de Señales del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
FUNCIONES ESPECÍFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en el área de procesamiento de señales que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión y actuará como asesora del IIE en los temas de su especialidad.

Tendrá responsabilidad en la conducción y formación de Recursos Humanos según la responsabilidad inherentes al grado.
COMISIÓN ASESORA: Gregory Randall, Pablo Belzarena, Fernando Silveira, Ernesto Mordecki y Héctor Cancela.
INSCRIPCIONES: desde el 9 de enero de 2012 hasta el 8 de marzo de 2012 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA - Julio Herrera y Reissig 565 - C.P. 11.300
Tels.: (598) 2711 06 98 - 2711 07 98 - 2711 08 98 - Fax: 2711 54 56 - INTERNET: www.fing.edu.uy - MONTEVIDEO - URUGUAY.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1015 Ene 19- Ene 23



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



CONEXIÓN OBLIGATORIA AL SANEAMIENTO

Según lo establecido en la Ley 18.840 se informa:

- La conexión es obligatoria para todos los usuarios frentistas a la red pública del saneamiento.
- El plazo para solicitar la conexión será de 1 año para usuarios frentistas a las redes existentes y 2 años cuando se realicen nuevas redes.
- Se publican en forma adjunta los planos por localidad del Departamento de Maldonado detallando las calles por las cuales pasan las redes existentes.
- Asi mismo, los planos quedarán publicados en la página Web de Ose UGD: www.ugdmaldonado-ose.com.uy

Por más información dirigirse a oficinas comerciales de OSE UGD Maldonado en todo el Departamento

CUENCAS DE COBERTURA DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

27) (Cta. Cte.) 10/p 563 Ene 10- Ene 23

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca aspirantes para LICENCIADA/O DE ENFERMERÍA para Unidad de Medicina Intensiva en el régimen de contratación provisoria, dispuesta por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, en el horario de 10 a 12 y de 13.30 a 15 horas. desde el día 23 de Enero hasta el 3 de Febrero de 2012.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado/a en Enfermería expedido por la Universidad de la República u otro Instituto habilitado por el MEC, registrados y habilitados por M.S.P.
Experiencia documentada en Medicina Intensiva.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Presentar Escolaridad.
Disponibilidad Horaria (2 turnos).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitante registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los art. 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-
Montevideo,. . . .2012.
Director
Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1077 Ene 20- Ene 20

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Expediente: 2004/00859.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A COPAL URUGUAY LTDA. la Resolución de la GERENCIA DE DIVISIÓN CONTRATACIONES (G.D.C.) Nro. 23/11 de fecha 23.11.11 que dispone: 1ro) RESCINDIR el contrato con la empresa COPAL URUGUAY LTDA., para la explotación del Centro Público de Telecomunicaciones, ubicado en el local sitio en Uruguayana Nro. 3087, Montevideo, que fuera autorizado por Resol. G.D.R.M. Nro. 41/08 de fecha 31.07.08; 2do) REMITIR las presentes actuaciones a la Asesoría Contencioso a los efectos de iniciar las acciones tendientes al cobro del saldo adeudado a Antel por parte de la empresa COPAL URUGUAY S.A.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 960 Ene 18- Ene 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. María Catalina Irigoyen, C.I. 3.425.731-2 de la Resolución de INAU No. 2210/11 del 31/08/2011, que se transcribe: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Catalina Irigoyen C.I.: 3.425.731-2 a la función contratada de Profesional IV, Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10 que ostenta en el Instituto, fijándose como fecha de desvinculación funcional el 15/09/11. Firma: Psic. Jorge Ferrando- Director y Dr. Javier Salsamendi, Pte. De INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1086 Ene 20- Ene 24

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Marchelo Tort C.I. 2.552.397-4 de la Resolución No. 1441/11 del 15/06/2011 de INAU, que se transcribe: 1º) "Aceptase a partir del 30/04/11 la renuncia presentada por el Sr. Marchelo Tort a su designación de horas Docentes para ser desempeñadas en CENFORES". Firma: Psic. Jorge Ferrando- Director y Dr. Javier Salsamendi, Pte. De INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 916 Ene 18- Ene 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

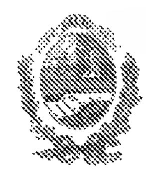
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-029448-99, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Ego Eduardo, Raúl Enrique y Jorge Céspedes Paiva, Ada Paiva de Céspedes, presuntos sucesores de Ego Bonico Céspedes, adjudicatario de la vivienda sita en la calle Gavilán Nro. 3339, unidad 015 del Barrio Corrales, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 2 de enero de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la finca. Debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1044 Ene 19- Ene 23

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto
NOTIFICACIONES

En cumplimiento del artículo 59 del Dcto. 5940/97, la Unidad de Vivienda notifica las siguientes personas a presentarse en un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. De resolución recaída en expediente Nº 201147120.

Gloria Barreto	C.I. Nº 3.770.372-8
Eugenio Caraballo	C.I. Nº 2.517.217-1
Maria Fernanda Pintos	C.I. Nº 5.455.576-4
Alvaro De Los Santos	C.I. Nº 4.790.360-1.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1136 Ene 20- Ene 24

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE TRIBUTOS

EJERCICIO 2012

12 de marzo: Primer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
23 de marzo: Primer vencimiento de Patentes
29 de marzo: Primer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
10 de abril: Segundo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
30 de abril: Segundo vencimiento de Patentes
10 de mayo: Tercer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
22 de mayo: Segundo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
20 de junio: Tercer vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
29 de junio: Tercer vencimiento de Patentes
10 de julio: Cuarto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana



20 de agosto: Cuarto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
31 de agosto: Cuarto vencimiento de Patentes
10 de setiembre: Quinto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
28 de setiembre: Quinto vencimiento de Patentes
22 de octubre: Quinto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural
31 de octubre: Único vencimiento de avisos y propaganda
12 de noviembre: Sexto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
15 de noviembre: Único vencimiento de tributos Cementerios
30 de noviembre: Sexto vencimiento de Patentes
10 de diciembre: Séptimo vencimiento de Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de diciembre: Sexto vencimiento de Contribución Inmobiliaria Rural

OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1060 Ene 20- Ene 20

VARIOS

COMPLEMENTO REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES - PERIODO - 2011 - 2012

MAT	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	TEL.
6201	MARTIN VIDALIN	RIVERA 200	DURAZNO	43623187
6205	HUGO WALLUSCHE	COLONIA 1181/503	MONTEVIDEO	29029332
6218	FRANCISCO ROSSO	RUTA 5 KM. 35	JOANICO	43358404
6223	MARIA ORTIZ	18 DE JULIO 649	DURAZNO	43623040
6224	ALEJANDRO STEFANOLI	18 DE JULIO 649	DURAZNO	43623040
6230	RODRIGO BAEZ	BASILIO MUNOZ 849	DURAZNO	43624227
6231	RICHARD MAZ	ARTIGAS 421	DURAZNO	43623879
6233	ANDREA GODOY	ARTIGAS 421	DURAZNO	43623879
6234	FEDERICO MENDEZ	RIVERA 401	DURAZNO	43623670
6235	CARLOS KUSTER	RUTA 14 KM. 171	DURAZNO	099944466
6243	MATHIAS MANEIRO	SOLIS 105	CARMELO	45427303
6246	AECIO MOREIRA	TREINTA Y TRES 475/201	TACUAREMBO	099833817
6247	JORGE PERURENA	INCLUSA 269	MONTEVIDEO	23055608
6248	ADRIANA RODRIGUEZ	COMODORO COE 3381	MONTEVIDEO	24812606
6251	CARLOS GUERIN	DARWIN 3333	MONTEVIDEO	22000833
6260	RICHARD BRUNELLI	JACINTO TRAPANI 394	COLONIA	45231500
6265	ANDREA JURADO	CLEMENTE ESTABLE 3420/3 MONTEVIDEO	24871903	
6273	MAXIMILIANO FAIN	CERRITO 325	MONTEVIDEO	29164731
6280	ANTONIO MOREIRA	JOSE PEDRO VARELA 160	CARMELO	093995017
6282	FEDERICO SALVAGNO	JOSE PEDRO VARELA 160	CARMELO	45426127
6283	MARIA BERGER	LAVALLEJA 232	CARMELO	45425778
6287	HOMERO ALAMON	WILSON FERREIRA 210	TACUAREMBO	46321240
6289	MAURO FERNANDEZ	PRESIDENTE BERRETA 460	ARTIGAS	47725976
6312	WILSON BRUM	LUIS CASTAGNETO 246	TACUAREMBO	46326138.

Única Publicación

27) $ 2673 1/p 1113 Ene 20- Ene 20

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por Javier Luis Deus Barone.-
Padrón Nº 1.736 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: Victoria y Jose Ignacio Deus Rodriguez.-
Otorgado el dia 8 de diciembre de 2011.

27) (Sin Costo) 10/p 822 Ene 17- Ene 30

Sociedades Anónimas y Balances

UBEDIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 361.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1109 Ene 20- Ene 20

TIALOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 363.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1108 Ene 20- Ene 20

SODALIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías,

arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 364.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1107 Ene 20- Ene 20

RIDETUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 365.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1106 Ene 20- Ene 20

MANDOLIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 366.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1105 Ene 20- Ene 20

EVEDAY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 367.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1104 Ene 20- Ene 20

DALDILLO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 368.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1102 Ene 20- Ene 20

CALFE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 369.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1101 Ene 20- Ene 20

BIDARA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 370.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1099 Ene 20- Ene 20

ANITER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
11/01/12, 371.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1098 Ene 20- Ene 20

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2012, en el aviso Nº 328, ABIENSUR S.A., donde dice: MONTEVIDEO, debió decir: COLONIA, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 162 1/p 1074 Ene 20- Ene 20

GENIX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías,



arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 586.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1071 Ene 20- Ene 20

SHANKY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 590.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1070 Ene 20- Ene 20

EXPOCEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 584.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1068 Ene 20- Ene 20

KINTAMAR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 589.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1067 Ene 20- Ene 20

PELTUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 583.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1066 Ene 20- Ene 20

DINATECH S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 16/01/2012 Nº 587.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1064 Ene 20- Ene 20

IMPORMEX INTER EXPORTX Y ASOCIADOS S.A.

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.-
Objeto: Importaciones y exportaciones de productos alimenticios, electrodomésticos y todo tipo de artículos y mercaderías.
Inscripción: Nº 599 el 16/01/2012.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 1051 Ene 20- Ene 20

REFORMAS

NIMELOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 7 de diciembre de 2011.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 18.1.2012, No. 688.

Única Publicación

28) $ 3536 1/p 1096 Ene 20- Ene 20

TRANMARK SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: ROLL-LIFT URUGUAY S.A.

Asamblea del 29.12.2011
Modifica los artículos 1 y 3 del estatuto
DENOMINACION: ROLL-LIFT URUGUAY S.A.
CAPITAL: $ 10.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 18.1.2012, No. 686.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 1095 Ene 20- Ene 20

VALNER S.A.
Aumento de Capital Art. 288 Ley 16.060

Acta de Directorio del 30/11/2011.
Capital: $ 840.930.-
Inscripción: Nº 571 el 16/01/2012.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 1052 Ene 20- Ene 20

CAÇAPAVA S.A.

Asamblea: 19.12.2011
Capital Integrado: $ 84.242.486
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 4420 10/p 995 Ene 19- Feb 01

PARAJE GAVIOTAS S.A.
Reducción de capital arts. 290, 291 Ley 16.060

AGE: 30/11/2011
Capital rescatado: $ 3.941.400.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 8840 10/p 746 Ene 13- Ene 26

DUNVEGAN S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 2.845.193.801,19 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos uno con 19/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 13260 10/p 529 Ene 09- Ene 20

Cantidad de avisos de fecha 20/01/2012 publicados en esta edición: 65.



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..........$ 71.00 (*)

Avisos Varios ....$ 81.00 (*)

Venta de Comercios..........$ 57.00 (*)

Remates..........$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..........$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 442.00 (*)

TARIFA (²)

Balances..........$8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)..........$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..........$ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)..........$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.)..........$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).......... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 106.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos.................................... $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

La energía es una oportunidad

Por Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía

Uruguay es un país sin energéticos «tradicionales». No posee, al menos que sepamos, reservas probadas de petróleo, gas natural o carbón, fuentes no renovables, pero que en conjunto, representan más del 80 % de la energía primaria consumida en el mundo. Al mismo tiempo, ha colmado sus posibilidades de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. Esta dificultad llevó a que, en nuestra cultura reciente, la palabra «energía» fuera usualmente utilizada junto a expresiones como «problema», «dificultad», o incluso la más sombría: «crisis».



Paralelamente, durante los últimos años nuestro país ha venido creciendo de manera sostenida, a un ritmo inédito en su historia. Esta situación demanda cada vez más energía, tanto para satisfacer las necesidades de la industria, como las del transporte o del sector residencial.

En este contexto particularmente complejo, luego de un profundo análisis, en 2008 el Consejo de Ministros aprobó una Política Energética con una mirada de largo plazo. Esta política está basada en cuatro grandes ejes estratégicos, metas de corto, mediano y largo plazo (que deberán cumplirse antes de 2015, 2020 y 2030, respectivamente), así como un conjunto de varias decenas de líneas de acción que garantizarán que los objetivos se alcancen en tiempo y forma. Los ejes estratégicos definen el rol de los diferentes actores a la vez que puntualizan el papel del Estado para diseñar y conducir la política energética, la diversificación de la matriz energética con especial énfasis en las energías renovables, el impulso de la eficiencia energética y la consideración del acceso adecuado a la energía como un derecho humano para todos los sectores sociales.

Dos años más tarde, durante la transición entre el Gobierno anterior y el actual, el entonces presidente electo, José Mujica propuso a la oposición la creación de cuatro comisiones multipartidarias para analizar otros tantos grandes temas nacionales. Uno de ellos fue el energético. En esta comisión, los partidos con representación parlamentaria avalaron, en su esencia, la política vigente. Desde 2010, por lo tanto, Uruguay posee una política energética de largo plazo, acordada por todos los sectores políticos.

Uno de los pilares de esta política de Estado es el aprovechamiento de fuentes energéticas no tradicionales que nuestro país no usufructuaba. Entre otras, las energías eólica y solar, los diversos usos de los residuos de biomasa de los emprendimientos agroindustriales y forestales, así como los biocombustibles presentan en nuestro país ventajas comparativas superlativas. En Uruguay, las energías renovables permiten no solo reducir costos sino también generar mayor soberanía al independizarnos de la importación de energéticos cuyo precio, en el mercado mundial, no podemos controlar.

Como consecuencia de estas políticas, ya en 2010 la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética llegó al 48 %, lejos del 10 % que es el promedio mundial y de la meta del 20 % que se planteó la Unión Europea para 2020.

En suma, en unos pocos años, en Uruguay hemos demostrado que la energía, lejos de ser un eterno «problema», puede visualizarse como una «oportunidad» para contribuir al desarrollo de nuestro país y permitir la inclusión social de sus ciudadanos.



La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha proclamado el año ***2012: Año Internacional de la Energía sostenible para todos.***

> La ONU [...] alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para concienciar sobre la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular los servicios energéticos modernos para todos, el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar el desarrollo sostenible y la protección del clima mundial [...]

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) suscribe esta declaración en todos sus términos y ha decidido aprovechar esta valiosa oportunidad para trabajar en la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía renovable, en el ámbito nacional. Dado que los servicios energéticos son fundamentales en la productividad, la salud, la educación, los servicios de comunicación y finalmente en el cambio climático dedicaremos, durante todo el 2012 —en coordinación con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería— espacios en las tapas y contratapas del Diario Oficial, en la Pantalla Gigante y en nuestro Portal Web IMPO, además de la promoción de foros sobre el tema, en nuestra sala de eventos.

más información, más ciudadanía

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echevesta
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafat